

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 8530/99.-**

**VISTO:**

El Expediente N°006-V-97; y registro N°947/97 adjunto, y

**CONSIDERANDO:**

Que se inician las referidas actuaciones por pedido de un grupo de vecinos del Barrio Santa Genoveva, solicitando la colocación de un semáforo en la intersección de las calles Arturo Illia y Ameghino, fundando el requerimiento en la peligrosidad por las altas velocidades de los vehículos y agravado por el hecho de su proximidad a un establecimiento educativo. Asimismo solicitan se asigne a la calle Ameghino, único sentido de circulación Este-Oeste, debido a que la referida arteria es demasiado angosta y paso obligado para el ingreso y egreso de alumnos de la Escuela Secundaria de AMEN; lo que sumado al tránsito regular de vehículos y camiones genera trastornos en el tránsito vehicular;

Que a fojas 6, 7, 9, 11, 12, 13, 17, 18, 21/23, 24, 25, 26, 27, las áreas técnicas municipales (Dirección Estudios, Proyecto y Educación Vial, Director General de Tránsito; Dirección de Ordenamiento Urbano, Dirección General de Planeamiento, Subsecretario de Obras Públicas, Director General de Obras y Mantenimiento Vial, Dirección de Obras y Producción) han evaluado ambas peticiones mediante estudios de obras de infraestructuras que permitan atenuar la peligrosidad en el tránsito vehicular y la evaluación en cuanto al cambio de sentido de circulación de las arterias;

Que como consecuencia de ello a fojas 45 por nota N° 109/98 (correspondiente a las actuaciones anexadas por Orden N° 3575-37/97) se proponen las obras de infraestructura a realizar por las dependencias del Organismo Ejecutivo Municipal y a fojas 46 en cuanto a sentido de circulación de la calle Ameghino propone que el mismo sea de Oeste – Este entre las calles Illia y Monseñor D'Andrea, ya que de esta forma se podrá acceder a calle Ameghino proveniente de calle Leloir – Illia girando a la izquierda, o también haciendo un recorrido alternativo por las calles Leloir – Castro Rendón – Colonia Alemana – Pehuen – F. Ameghino; pudiendo ingresar de esta manera a la calle Ameghino (al Este de Illia) a través de dos vías. En el último caso, se observa, se disminuye el riesgo accidentalológico ya que se accede atravesando la calle Illia, teniendo un mayor cono de visión. Contrariamente si el sentido de circulación fuera Este – Oeste, no habría forma de ingresar a calle Ameghino, proveniente del sector Noroeste. Sugiriendo la Dirección General de Tránsito en esa oportunidad y a fojas 47 el cambio de circulación a la calle Basavilbaso, entre Monseñor D'Andrea e Illia, sentido Este – Oeste;

Que las sugerencias planteadas se basan en la angosta calzada, geometría y topografía del lugar, que impiden una buena visibilidad y riesgo para los habitantes del lugar por los trastornos en el tránsito vehicular;

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos en su Despacho N° 115/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 13/99, celebrada por el Cuerpo el 14 de mayo del corriente año;

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y lo establecido en el Artículo 67º), inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
Sanciona la siguiente  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** ASIGNASE único sentido de circulación Oeste-Este a la calle  
-----Ameghino, entre las calles Arturo Illia y Monseñor D'Andrea.-

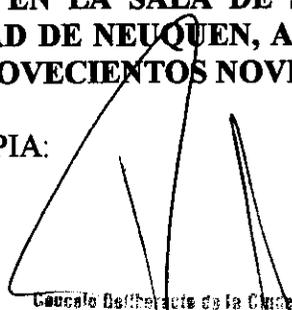
**ARTICULO 2º):** ASIGNASE único sentido de circulación Este-Oeste, a la calle  
-----Basavilbaso, entre las Calles Monseñor D'Andrea y Arturo Illia.-

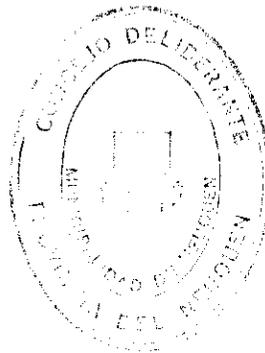
**ARTICULO 3º):** El Organo Ejecutivo Municipal a través del área pertinente procederá al  
-----señalamiento correspondiente y efectuará una amplia difusión a través de los medios de comunicación masiva de la medida dispuesta.-

**ARTICULO 4º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTE N° CD-006-V-97).-**

ES COPIA:  
sac.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Sr. PABLO ANDRÉS GAITAN  
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: FUENTES  
GAITAN.-

Ordenanza Municipal No	8530	/19	99
Promulgada por Decreto No	0697	/19	99
Expte. No	H.C.D. 006. V. 97		
Obs.:	_____		